

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase el convenio suscripto en el marco del Decreto N° 1394/04 entre la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos como autoridad de Aplicación y La Municipalidad de Roque Pérez a fin de dar inicio al **Programa de Obras Provinciales de Ejecución Municipal.**

ARTICULO 2°.- El mencionado convenio, que es parte integrante de la presente ordenanza. tiene por objeto realizar la obra **“Traslado del Corralón Municipal”**, con el monto máximo que otorgará la Provincia de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-).-

ARTICULO 3°.- La ejecución de la obra se efectuará dentro del marco normativo del Decreto N° 148/03 de Veedurías Ciudadanas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.486 con fecha 18/04/05.-